

CONTRATO DE PATROCINIO

En Sant Joan Despí, a 16 de abril de 2024

REUNIDOS,

De una Parte,

BAYER HISPANIA, S.L.U. ("BHI"), entidad mercantil con domicilio social en Av. Baix Llobregat 3-5, 08970 Sant Joan Despí (Barcelona), inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, hoja B-52.048 y provista de N.I.F núm. B-08193013.

Se halla representada en este acto por Carla Gausés quién actúa en su condición de apoderado en virtud de las escrituras de apoderamiento y/o nombramiento vigente que la sociedad le tiene otorgadas.

De otra Parte, *FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI VALENCIA*, (el "**PATROCINADO**"), entidad con domicilio social en Centro de Investigación. Pabellón B-4ª Planta, Avda. Tres Cruces,4 46014 VALENCIA y provista de Número de Identificación Fiscal N.I.F. G96792221.

Se halla representado en este acto por María del Carmen Escobedo quien actúa en su condición de Gerente de la Fundación.

Las Partes, de sus libres y espontáneas voluntades, manifiestan tener y se reconocen, mutua y recíprocamente, la capacidad legal necesaria para otorgar el presente Contrato, a cuyos efectos

ACUERDAN,

PRIMERA.- Objeto

El PATROCINADO desarrolla el día 24 de mayo un *Curso en Retina Médica* (en lo siguiente, el "**EVENTO**"). El EVENTO está descrito detalladamente en el Anexo 1 al presente Contrato.

El EVENTO se realizará de forma presencial o virtual, según los términos establecidos en este Contrato. Las Partes acuerdan documentar las posibles modificaciones al respecto de forma consensuada y escrita, así como cualquier alteración que la misma pueda suponer a las condiciones esenciales del presente Contrato.

BHI desea colaborar con la actividad del PATROCINADO y a tales fines realizar una aportación económica de SEIS MIL [6.000€] EUROS a favor del mismo con vistas a la mejor realización de su actividad y a cambio de una colaboración publicitaria del PATROCINADO.

BHI abonará dicha cantidad al número de cuenta abajo indicado, en UN pago mediante transferencia bancaria, contra la entrega por parte del PATROCINADO de la factura correspondiente, la cual deberá incluir el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo impositivo que legalmente corresponde:

Titular: *FUNDACIÓ INVESTIGACIÓ HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARI DE VALENCIA PER A LA INVESTIGACIÓ BIOMÈDICA I CIÈNCIES DEL A SALUT*

Nº de cuenta: *6099 0100 0000 0000 0000 0000*

IBAN: *ES60 9901 0000 0000 0000 0000*

SWIFT CODE: *BSLW33XXX*

Concepto: *Patrocinio Curso Retina Médica 2024*

SEGUNDA.- Contraprestación del PATROCINADO

2.1. Como contraprestación a la aportación económica de BHI, el PATROCINADO se compromete a las siguientes colaboraciones publicitarias:

- *Incluir el logo de BHI en el Programa del Evento*

2.2. El PATROCINADO es el único responsable de la planificación, desarrollo y ejecución del EVENTO y se compromete a obtener todos los permisos necesarios para su celebración. Además, el PATROCINADO se obliga a cumplir con toda la legislación y normativa aplicable, incluido las normas del "Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica". El PATROCINADO se compromete a utilizar la ayuda económica de BHI, detallada en la Cláusula Primera, únicamente para el Objeto, descrito en la Cláusula Primera, y, especialmente no utilizarla para ninguna actividad cultural o social ni destinarla a acompañantes de profesionales sanitarios.

TERCERA.- Logotipo de Bayer

El PATROCINADO, en caso de que las colaboraciones publicitarias previstas en la Cláusula Segunda incluyan la utilización del logotipo de BHI por parte del PATROCINADO, se compromete a utilizar el logotipo de BHI de acuerdo con lo establecido en la presente cláusula:

3.1. Bajo las siguientes condiciones, el PATROCINADO tiene derecho a utilizar la Cruz de BHI representada (en lo sucesivo, el "Logotipo"), reproduciéndola, según corresponda, en formato electrónico o impreso en cualquier folleto, póster y presentación, así como en el sitio web vinculado al Evento planificado y ejecutado por el PATROCINADO, para hacer referencia a la colaboración de BHI como patrocinador del Evento.



El PATROCINADO no tiene derecho a otorgar sublicencias de ningún tipo a terceros.

3.2. El nombre comercial Bayer (en lo sucesivo, el "Nombre Comercial") y el Logotipo están protegidos en beneficio de Bayer AG por el derecho de sociedades y de marcas. El diseño del Logotipo representado en este Contrato será el único permitido. Cualquier cambio al diseño anterior requiere de la autorización previa de BHI. Queda terminantemente prohibido cualquier

uso del Nombre Comercial o del Logotipo de BHI que pueda inducir a confusión en cuanto a la relación entre BHI y el PATROCINADO y/u otros patrocinadores que estén representados de la misma manera o de manera similar a BHI.

3.3. Cualquier otra actividad del PATROCINADO que mencione a BHI o cualquiera de sus filiales requiere el consentimiento expreso de BHI.

3.4. Todos los derechos otorgados en virtud de este Contrato dejarán de existir al momento de finalización, por cualquier causa legal o contractual, de la vigencia del Contrato. Además, BHI se reserva el derecho de retirar cualquier consentimiento en cualquier momento.

CUARTA.- Cumplimiento y transparencia

4.1. El PATROCINADO manifiesta que no ha hecho u ofrecido, y no realizará u ofrecerá, ningún pago o beneficio, directa o indirectamente, a funcionarios del gobierno, clientes, socios comerciales, profesionales sanitarios o cualquier otra persona, con el fin de garantizar un beneficio impropio o una ventaja comercial injusta, influir en la toma de decisiones privadas u oficiales, influir en el comportamiento de prescripción, o inducir a alguien a incumplir los deberes profesionales o principios. Cualquier sospecha o violación detectada de los principios antes mencionados que pueda afectar o afecte a la relación contractual establecida con BHI deberá ser notificada a BHI.

BHI o su auditor debidamente autorizado tendrán derecho a verificar con una auditoría el cumplimiento de lo establecido en la presente cláusula.

4.2. El PATROCINADO está de acuerdo en que BHI o cualquiera de sus empresas afiliadas publiquen en sus páginas web, según los criterios establecidos por Farmaindustria, los pagos efectuados por BHI en el marco del presente contrato. BHI publicará las transferencias de valor de manera individual, mencionando el nombre, la dirección y, en su caso, un número de identificación único (por ejemplo, código profesional) del PATROCINADO (Anexo 2).

A efectos de cumplir con el "*Código de Buenas Prácticas de la Industria Farmacéutica*", el PATROCINADO deberá facilitar a BHI la lista de Profesionales Sanitarios que hayan recibido una Transferencia de Valor (Nombre y Apellidos, NIF y Ciudad de Ejercicio Profesional), así como la cantidad exacta resultante de dicha Transferencia de Valor, con el fin de que BHI pueda cumplir con su obligación de transparencia.

QUINTA.- Sostenibilidad

El PATROCINADO se compromete a organizar su actividad de acuerdo con el código de conducta de BHI, publicado en www.supplier-code-of-conduct.bayer.com. BHI tendrá el derecho de auditar la sostenibilidad del PATROCINADO bien por análisis (on-line, cuestionario papel, etc.) o por una auditoría presencial ejecutada por BHI o por una tercera empresa.

SEXTA.- Notificación de acontecimientos adversos (AA)/reclamaciones técnicas sobre productos (PTC)

El PATROCINADO se compromete a proporcionar al departamento de farmacovigilancia local de Bayer notificaciones por escrito de todos los acontecimientos adversos («AA») y reclamaciones técnicas («PTC») sobre cualquier producto de Bayer relacionado con el objeto de este Contrato de los que tenga conocimiento, en relación con los servicios prestados

conforme a dicho Contrato, en el plazo de un (1) día hábil desde la recepción de la información a:

Unidad de Farmacovigilancia
Bayer Hispania, S.L.
Email: drugsafetyspain@bayer.com
Fax: 934 956 915

A efectos de este Contrato, se considerará «Acontecimiento adverso» cualquier incidencia perjudicial para la salud en un paciente tratado con el Producto, aunque no guarde necesariamente una relación causal con dicho tratamiento. Una reclamación técnica sobre un producto (Product Technical Complaint) es toda notificación (comunicación escrita, electrónica o verbal) sobre un fallo potencial o supuesto del Producto en lo que respecta a su calidad (incluidos la identidad, durabilidad, fiabilidad, seguridad, eficacia o rendimiento) o sospecha de falsificación. La reclamación puede representar o no un riesgo potencial para el cliente (paciente).

SÉPTIMA.- Duración del Contrato

El presente Contrato entrará en vigor el de su firma y permanecerá vigente hasta el fin de los servicios el día 24 de mayo del presente año.

A su fecha de vencimiento el Contrato podrá prorrogarse de forma expresa, previo acuerdo de las Partes por escrito.

OCTAVA.- Causas de resolución del Contrato

8.1. Por el incumplimiento de las obligaciones de las Partes. En caso de que una de las Partes alegue el incumplimiento de la otra Parte de cualesquiera de sus obligaciones derivadas del presente Contrato, excluyendo aquellos casos de incumplimiento material, la Parte alegadora del incumplimiento deberá notificar a la Parte infractora de forma fehaciente, instándole que rectifique dicho incumplimiento en el plazo de sesenta (60) días desde la notificación. Si la Parte infractora demuestra la rectificación de dicho incumplimiento en el periodo establecido, las Partes acuerdan que el Contrato seguirá en vigor, siendo de aplicación las causas de resolución recogidas en la presente Cláusula. Si, por el contrario, la Parte infractora no remedia dicho incumplimiento en los términos aquí previstos, la Parte alegadora podrá dar el Contrato por resuelto mediante notificación fehaciente una vez haya transcurrido el plazo de sesenta (60) días aquí recogido.

8.2. Por mutuo acuerdo entre las Partes. En caso de resolución del convenio de mutuo acuerdo, se estará a lo que fijen por escrito las Partes.

8.3. En cualquier momento por parte de BHI, existiendo notificación previa fehaciente con sesenta (60) días de antelación a la fecha de terminación

NOVENA.- Entorno digital

De acuerdo con lo establecido en el Código de Farmaindustria, BHI toma todas las medidas adecuadas para evitar la divulgación de contenidos reproducidos durante reuniones organizadas o patrocinadas mayoritariamente por la compañía. En este sentido, se considerará "Divulgación" cualquier comunicación realizada a través de redes sociales u otro canal medio o soporte de comunicación. Asimismo, el PATROCINADO declara que no realizará ninguna

publicación en redes sociales sobre el EVENTO ni su participación en él, salvo previa autorización por BHI. Asimismo, aun habiéndose autorizado de forma previa, el PATROCINADO asegura que no realizará ninguna Divulgación, según definida anteriormente que pueda constituir directa o indirectamente la promoción de medicamentos y/o productos sanitarios de prescripción al público en general.

DÉCIMA.- Protección de datos de carácter personal

Los abajo firmantes se consideran informados de modo expreso, preciso e inequívoco de que sus datos de contacto serán tratados por BAYER con la finalidad de la gestión de la relación contractual y en especial en aspectos contables, fiscales y administrativos, así como para enviarle por vía postal o electrónica (correo electrónico, SMS...) comunicaciones que incorporen información referente a nuestros productos o servicios que sean similares al objeto del Contrato. La base legal del tratamiento es la ejecución del contrato suscrito.

En algunos casos, para el tratamiento de sus datos, podemos utilizar proveedores de servicios especializados. Dichos proveedores de servicios son cuidadosamente seleccionados y monitorizados regularmente por nosotros. Con base en los respectivos contratos de encargado de tratamiento de datos, solo tratarán los datos personales según nuestras instrucciones y estrictamente de acuerdo con nuestras directivas. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo en los casos en que exista una obligación legal o sea necesario para cumplir con las obligaciones contractuales.

Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación contractual o durante los años necesarios para cumplir con nuestras obligaciones legales, que se deriven de dicha relación contractual.

Tiene derecho a solicitarnos información sobre sus datos personales, así como el acceso a ellos, su rectificación, supresión o la limitación de su tratamiento, y a oponerse al tratamiento, además del derecho a la portabilidad de los datos. También tiene derecho a presentar una reclamación ante las autoridades de protección de datos. Usted podrá ejercer los derechos antes mencionados contactando con el Delegado de Protección de Datos mediante escrito dirigido a la Oficina de Protección de Datos de BAYER HISPANIA, S.L. Avda. Baix Llobregat 3-5 C.P. 08970 Sant Joan Despí, Barcelona, o mediante e-mail dirigido a oficinaprotecciondatos@bayer.com.

Las personas firmantes declaran la exactitud y veracidad de los datos contenidos en este contrato.

UNDÉCIMA.- Publicación y confidencialidad.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 10 de la Ley 1/2022, de 2 de abril, de transparencia, buen gobierno y participación ciudadana de la Comunidad Valenciana, el texto del presente Convenio de colaboración será objeto de publicación en la página web de la Fundación con excepción de los anexos, que tendrán carácter confidencial.

Las partes firmantes consienten que su nombre y apellidos sean publicados como parte del presente acuerdo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Decreto 176/2014, de 10 de octubre, del Consell, por el que regula los convenios que suscriban la Generalitat y su Registro, el texto del presente Convenio de colaboración podrá ser objeto de inscripción en el Registro de Convenios de la Generalitat.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 del Decreto 176/2014 de 10 de

octubre del Consell, la aplicación y ejecución de este convenio, incluyéndose al efecto todos los actos jurídicos que pudieran dictarse en su ejecución y desarrollo, no podrá suponer obligaciones económicas para la Generalitat y, en todo caso, deberá ser atendida con sus medios personales y materiales.

DUODÉCIMA.- Jurisdicción y ley aplicable

El presente Contrato se regirá e interpretará de acuerdo con las leyes de España y se someterá, con expresa renuncia al fuero propio que pudiera corresponder a las Partes, a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Las Partes manifiestan su conformidad con el presente Contrato, que otorgan y firman en dos ejemplares igualmente originales, en el lugar y fecha indicados al inicio.

Por,
BAYER HISPANIA, S.L.U.
pp.

DocuSigned by:
Carla Gausés

 Nombre del firmante: Carla Gausés
Motivo de la firma: Apruebo este documento
Hora de firma: 16-abr.-2024 | 9:08:23 AM CEST

Carla Gausés

Directora Ventas Regionales

Por,
FUNDACION

DocuSigned by:
M^a del Carmen Escobedo Lucea

 Nombre del firmante: M^a del Carmen Escobedo Lucea
Motivo de la firma: Apruebo este documento
Hora de firma: 16-abr.-2024 | 7:54:15 AM PDT

M^a del Carmen Escobedo Lucea

Gerente